

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00550 00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por la señora PATRICIA GONZALEZ LOPEZ en contra de COLPENSIONES E.I.C.E. Y OTROS, atendiendo a lo solicitado por la parte actora y en virtud de lo consagrado en el Artículo 132 del Código General del Proceso, luego de revisado el expediente y estando para realizar la Audiencia consagrada en los Artículos 77 y 80 del CPTSS Modificados por los Arts. 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, la misma no podrá llevarse a cabo, advirtiéndole que hay necesidad de integrar como Litisconsorte Necesario por Pasiva a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., toda vez que obra en el expediente certificado de Asofondos, en donde consta que la demandante estuvo también afiliada a AFP HORIZONTE hoy PORVENIR S.A.

En consecuencia, se ordena integrar como Litisconsorte Necesario por Pasiva a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., representada legalmente por el Dr. Miguel Lagarcha Martínez o por quien haga sus veces, a quien se ordena notificar personalmente de este auto, poniéndole de presente que deberán de dar respuesta al libelo de la demanda en el término de diez (10) días hábiles surtiéndose así el traslado de rigor, atendiendo a lo señalado en los Artículos 41 y 74 del C.P.T. y S.S. en concordancia con el Decreto 806/20; notificación a cargo de la parte demandante.

Lo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61 CGP aplicable analógicamente al ordenamiento laboral por lo dispuesto en el Art. 145 del CPTSS.

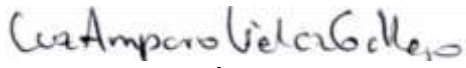
NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Velasquez'.

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 123 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 23 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Luz Amparo Vélez Gallego

Secretaria - Sec

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Laboral 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab1cfffadbe2bca0ada5f2af1c9f9798d35015d3badc8ff731cc3853498969480

Documento generado en 20/08/2021 08:25:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>